



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Sábado, 15 de diciembre de 1973

Núm. 285

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.182

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustrte Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1973, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de San Vicente Mártir, entre María Lostal y Francisco de Vitoria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 104.334,61 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 29 de noviembre de 1973. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 8.183

La Muy Ilustrte Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1973, aprobó los

pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en la avenida de Madrid (tramo Portillo-paso inferior Delicias), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 705.794,43 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1973. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 8.184

Habiendo solicitado "Entanar", S. A., la aprobación de actuación urbanística en la manzana 23 del polígono 36, con arreglo a lo dispuesto en la norma 1.2.1.3. del Plan parcial del citado polígono, se someten el expediente y el proyecto a información pública por el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen convenientes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la

Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 3 de diciembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.185

Habiendo solicitado don Enrique García de Diego, en nombre y representación de "Ayfesa", croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en carretera de Logroño, margen derecha, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en trámite de información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, en horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 3 de diciembre de 1973. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.289

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1973, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de

alumbrado en carretera de acceso a la Unidad Alimentaria "Merca-Zaragoza", sociedad anónima.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1973
El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.331

Alcaldía de Zaragoza

Han sido hallados por un agente de la Policía Municipal, en la vía pública, concretamente en el paseo del Canal de Zaragoza, en su entronque con el de Cuéllar, dos cerdos de 8 y 10 kilos de peso aproximadamente, los cuales han sido depositados en el Matadero municipal a disposición de quien acredite ser su dueño.

Transcurrido el plazo de quince días se procederá a su venta mediante subasta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los artículos 615 del Código Civil y 7 del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 8.332

Ha sido hallada por un vigilante nocturno, en la vía pública, concretamente en la calle Maestro Estremiana, esquina a paseo de Cuéllar, una cabra de color rojizo, la cual ha sido depositada en las Caballerizas municipales a disposición de quien acredite ser su dueño.

Transcurrido el plazo de quince días se procederá a su venta mediante subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 615 del Código Civil y 7 del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 8.288

Colegio Notarial de Zaragoza

Don Gerardo Molpeceres Rodríguez, Notario jubilado de Zaragoza, solicitó incoación de expediente para cancelación de la fianza constituida para el ejercicio del cargo de Notario.

Según lo reglamentado se publica tal solicitud para poder formular las reclamaciones procedentes ante la Junta Directiva del Colegio Notarial de Zaragoza, en el plazo legal.

Las Notarías servidas por dicho Notario fueron: Portillo, Villalón y Medina de Ríoseco, del Colegio Notarial de Valladolid; Silla, del Colegio Notarial de Valencia, y Zaragoza, Colegio del mismo nombre.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1973
El Decano, José Félez Costea.

Núm. 8.243

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilustrísimo señor Jefe de la Sección Primera de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 5 de noviembre de 1973 (referencias expediente 4.947, control núm. 068660), me dice lo que sigue:

"Por todo ello, el Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer procede:

A) Completar y modificar las características de la inscripción número 29.119, tomo 16, folio 130 del Registro general, aprovechamiento 3, inscripción 1 y libro 7, folio 129, de los correspondientes a la Comisaría de Aguas del Ebro, de la siguiente forma:

Corriente de donde se derivan las aguas: Arba de Biel, por la acequia Vieja.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las Acequias Vieja y Molinar.

Término municipal y provincia de la toma: Luna (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 234,5.

Superficie regada en hectáreas: 450, en los términos de Luna y Erla.

Título del derecho: Real orden de 8 de marzo de 1920, resolución de la Jefatura de Aguas del Ebro de 22 de junio de 1945 y prescripción acreditada

por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Ejea de los Caballeros el 20 de febrero de 1956.

Observaciones:

1.ª El caudal fijado de 234,5 litros por segundo puede utilizarse de manera discontinua, con un máximo de 850 litros por segundo, en jornadas restringidas proporcionales.

2.ª Los regantes de Luna, que utilizan la acequia Regano (primer tramo de la acequia Vieja), tienen derecho preferente para regar sin limitación de turno, tiempo y cantidad, antes que los de Erla, las tierras en cultivo, pero no las que estaban plantadas de arboleda en 5 de junio de 1954, que se riegan después de las tierras de labor de Erla, con aguas sobrantes.

B) Completar y revisar las características de la inscripción número 29.120, tomo 16, folio 130 del Registro general, aprovechamiento 4, inscripción 1 y libro 7, folio 129, de los correspondientes a la Comisaría de Aguas del Ebro, de la siguiente forma:

Corriente de donde se derivan las aguas: Arba de Biel, por la acequia Molinar.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad y abastecimiento.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las Acequias Vieja y Molinar.

Término municipal y provincia de la toma: Luna (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 640,08, de los que 639 litros por segundo son para riegos y 1,08 litros por segundo para abastecimiento.

Superficie regada en hectáreas: 655, en los términos de Luna y Erla.

Título del derecho: Real orden de 8 de marzo de 1920, resolución de la Jefatura de Aguas del Ebro de 22 de junio de 1945, resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 8 de febrero de 1966 y prescripción acreditativa por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Ejea de los Caballeros el 20 de febrero de 1956.

Observaciones:

1.ª El caudal fijado para riegos puede utilizarse de manera discontinua con un máximo de 1.300 litros por segundo en jornadas restringidas proporcionales.

2.ª Los regantes de Luna que utilizan la acequia Sarropillas o Temples Cerradas (primer tramo de la acequia Molinar), tienen derecho preferente para regar sin limitación de turno, tiempo y cantidad, antes que los de Erla, las tierras en cultivo, pero no las que estaban plantadas de arboleda en 5 de junio de

1954, que se riegan después de las tierras de labor de Erla, con aguas sobrantes.

Observaciones comunes: Las cuatro generales.

C) Requerir a la Comunidad de Regantes de Erla para que en un período de seis meses, a contar de la recepción de la presente resolución, remita a la Comisaría de Aguas del Ebro expediente de modificación de sus Ordenanzas, para dar acogida en la misma Comunidad a los regantes de Luna, que utilizan las aguas de las acequias Vieja y Molinar, requiriéndose igualmente a los regantes de Luna para que soliciten su integración en la citada Comunidad de Regantes de Erla, recogiendo en la modificación de Ordenanzas los derechos y obligaciones de los nuevos regantes de Luna, que se incorporan a la Comunidad.

Esta Dirección general, conformándose con la propuesta de la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Director general se comunica para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1973.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 8.244

El Ilmo. señor Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 15 de noviembre de 1973 (referencias expediente núm. 3.739, control 067385), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

"Por todo ello, la Sección es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer procede:

A) Ordenar la inscripción solicitada con sujeción a las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo del Regallo, margen derecha.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad "El Cerrojo".

Nombre del usuario: Emilio y Salvador Galindo Otín.

Término municipal y provincia de la toma: Alcañiz (Teruel).

Caudal máximo concedidos en litros por segundo: 3,9.

Superficie regada en hectáreas: 30,41.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Alcañiz don Alejandro Alfonso Díez Cabezudo, el día 16 de junio de 1967.

Observaciones:

1.^a El caudal tiene un volumen de 120.000 metros cúbicos anuales, equivalente a 3,9 litros por segundo continuos de aguas naturales del arroyo del Regallo, con una limitación mensual máxima de 30.000 metros cúbicos, equivalentes a 11,6 litros por segundo continuos, durante los meses de septiembre, marzo, abril y mayo.

2.^a De las 30,41 hectáreas, 23,1075 hectáreas en término municipal de Alcañiz (Teruel) y 7,3025 hectáreas en término municipal de Caspe (Zaragoza).

3.^a La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que utilice.

4.^a Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias, en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

5.^a No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

B) Requerir a los peticionarios para que en el plazo de un año pongan en riego las 7,3025 hectáreas del término municipal de Caspe (Zaragoza).

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo. señor Director general se comunica para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1973.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 8.318

Nota-anuncio

Don Felipe y don Celso Estella Simón, domiciliados en Montón de Jiloca (Zaragoza), comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Jiloca, con destino a riegos, en el término municipal de Montón (Zaragoza).

El pozo está situado a unos 28 metros aproximadamente del cauce público del río Jiloca. El caudal diario que se precisa utilizar es de 240.000 litros, cuando se tenga que regar. El coeficiente de rendimiento de la maquinaria es de 500 litros por minuto, con una potencia de motor de 9 HP. La profundidad del pozo es de 11,5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de diciembre de 1973.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.242

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas, en la provincia de Zaragoza.

Solicitud de excepción, reserva, complemento de reserva, etcétera.

Aprobado por Decreto 1.352 de 1973, de 10 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 152, de 26 de junio de 1973), el Plan general de transformación de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas, en la provincia de Zaragoza, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todos los propietarios de tierras incluidas en la mencionada zona regable que deseen acogerse a los beneficios que les otorga el referido Decreto y la ya citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario podrán solicitar, dentro del plazo de noventa días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza:

1.º La excepción de la aplicación de las normas de reserva y exceso de las tierras que en la fecha de publicación del Decreto 1.930 de 1971, de 1 de julio, declarando la zona de interés nacional, cumplan los requisitos de los apartados a) y b) del artículo 111 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

2.º La calificación de reserva de las tierras exceptuadas que deseen beneficiarse de las obras de captación y conducción de la zona, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, haciendo declaración expresa de aceptar, antes de concedérseles la reserva, la imposición de carga real sobre las fincas reservadas en garantía de la parte que les sea imputable, en las cantidades invertidas por el Instituto, de acuerdo con lo que previene el artículo 6.º del Decreto que aprueba el Plan general.

3.º La reserva de las tierras que cultiven directamente, acogiéndose a los beneficios otorgados por las normas primera, segunda y tercera del artículo 4.º del Decreto que aprueba el Plan general.

4.º El complemento de reserva a los propietarios cultivadores directos y

personales, en la cuantía y condiciones que expresa el artículo 5.º del referido Decreto.

5.º La adjudicación de una explotación de tipo familiar a los propietarios que tengan cedidas sus tierras en arrendamiento o aparcería y a los arrendatarios y aparceros afectados por la transformación, de acuerdo con lo expresado en el artículo 106 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y el párrafo segundo del artículo 5.º del Decreto que aprueba el Plan general.

Los escritos que al efecto formulen los interesados por sí mismos, por quienes legalmente les representen o por personas apoderadas a dicho fin, deberán ajustarse a los modelos oficiales (serie nE-109 y nE-101), que serán facilitados por las oficinas de la Jefatura Provincial de este Instituto, en Zaragoza (Vázquez de Mella, 10), en los que los interesados deberán, además de concretar las peticiones que les interese hacer de la declaración de todas las tierras de su propiedad en la zona, con expresión de las que lleven el cultivo directo, así como también de las que, pertenecientes a otros propietarios, cultiven en arrendamiento o aparcería, de acuerdo con lo que prescriben las disposiciones del Decreto.

Los referidos escritos, que deberán presentarse durante el plazo indicado, y precisamente en la Jefatura Provincial de este Instituto, en Zaragoza, contendrán todos los datos exigidos por los artículos 104 y 107 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y se unirá a ellos el título de adquisición o, en su caso, la certificación registral correspondiente a las tierras de su propiedad enclavadas en la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas, en la provincia de Zaragoza.

Se recuerda expresamente que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, tendrán carácter de tierras en exceso y serán, por tanto, expropiables por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario todas las fincas de la zona pertenecientes a los propietarios que, dentro del plazo arriba indicado, no hubieran presentado solicitud, de acuerdo con lo que en el presente anuncio se previene.

Madrid, 2 de octubre de 1973. — El Presidente: P. D., (ilegible).

Núm. 8.290

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 13 de 1972, seguido contra Manuel Fuentes Barrau ("Construcciones Cinca", S. A.) por débitos a la Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan.

Los sótanos primero y segundo, de cinco mil metros cuadrados de superficie cada uno de ellos, sitos en la casa que compone la totalidad de la manzana número 2, entre las calles de Escultor Palao y prolongación calle Barcelona, de la parcelación "Criado y Lorenzo", de esta ciudad. Valorados en pesetas 2.000.000.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de enero, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, 24 de noviembre de 1973. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.324

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.655 de 1973, seguido contra Román Cáceres Esteban, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "Dodge-Dart", de 6 cilindros, de 22 HP, funcionando a gasolina, número de motor E015130, y cuyo número de bastidor es el F89P216927, matrícula Z-100.891, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 195.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Menéndez Pidal, 1, noveno derecha, bajo la custodia de don Román Cáceres Esteban, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1973. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.325

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.676 de 1973, seguido contra Juan Salva Saura, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta

de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina hidráulica de prensar y moldear suelas y plantillas para el calzado, marca "Redondo", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en pesetas 40.000.

Tales bienes se hallan depositados en Domingo Ram, 70, bajos, bajo la custodia de don Antonio Peinado Miota, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1973. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.354

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 256 de 1972, seguido contra Simón Gracia Val, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El piso principal de la casa número 25 sita en la calle de Avila, de esta ciudad. Valorado en 300.000 pesetas.

Un coche turismo marca "Seat 1.500", matrícula SA-17.570. Valorado en pesetas 60.000.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Silvania", sin número visible, con su elevador-reductor. Valorado en pesetas 10.000.

Una mesa de cuarto de estar, de madera y formica, plegable y extensible, de 1,5 por 1 metro. Valorada en pesetas 1.000.

Una librería de madera, en poliester, de tres grupos, uno de ellos con una cama plegable de 2,90 por 2 por 0,50 metros. Valorada en 14.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de cuatro plazas y dos sillones tapizados en skai color gris claro. Valorado en pesetas 8.000.

Una mesa de despacho metálica, con cuatro cajones a cada lado, de 0,90 por 1,50 metros. Valorada en 5.000 pesetas.

Un armario archivador de oficina, metálico, con dos puertas de 0,90 por 1,80 por 0,45 metros aproximadamente. Valorado en 6.000 pesetas.

Un archivador de oficina, metálico, con cuatro cajones. Valorado en pesetas 3.500.

Una máquina calculadora eléctrica marca "Contex", modelo 20, número 453007305. Valorada en 14.000 pesetas.

Una máquina de escribir de 135 espacios, marca "Imperial", modelo 80, número 7F.63956. Valorada en pesetas 8.000.

Tres plumas para la construcción, de 300 kilogramos de fuerza cada una de ellas; dos con la marca de la casa "Forw" y la otra con la marca de la casa "Torgar", sin número visible, con motor eléctrico acoplado a cada una de ellas de 2,50 HP. Valoradas en pesetas 30.000.

Dos hormigoneras de 250 litros cada una, de la casa "Torgar", sin números visibles, con motor eléctrico acoplado a cada una de ellas de 2,50 HP. Valoradas en 10.000 pesetas.

Total, 469.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Avila, 25, principal, bajo la custodia de don Simón Gracia Val, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Respecto a los bienes inmuebles se han suplido los títulos de propiedad de

la finca embargada y sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1973. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.315

DAROCA

Don Melchor Rodrigo Mateo, actuando en nombre de la Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza, solicita licencia municipal para la actividad de instalación de un tanque-depósito de fuel-oil, de 7.500 litros de capacidad, para calefacción de la Casa Sindical, sita en la plaza de Zubiri Vidal, sin número, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Daroca a 7 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.305

FUENTES DE JILOCA

Subasta de caza

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previamente autorizadas por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, declaradas de urgencia, bajo mi presidencia personal o delegada, en el salón de actos de este Ayuntamiento, al día siguiente transcurridos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente, igualmente hábil, al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán las siguientes subastas:

1.ª A las doce horas, la del aprovechamiento de caza en el monte de propios número 110 A) del Catálogo, con una superficie de 481 hectáreas y bajo el tipo de tasación de 7.215 pesetas anuales.

2.ª A las doce y media, la del aprovechamiento de caza en terreno de propios de este Ayuntamiento, con una superficie de 411 hectáreas y bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas anuales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de los aprovechamientos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, y las proposiciones optando a los mismos formuladas de acuerdo con el formato que consta en el anexo número 1 del pliego de condiciones, se presentarán en esta Secretaría en día hábil con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la que corresponda su celebración. Debe justificar el postor el haber constituido la fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, equivalente al 2 por 100 sobre el precio de tasación; no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades determinadas por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, y acreditar su vecindad en este pueblo, requisito indispensable para poder optar a los aprovechamientos.

Fuentes de Jiloca, 7 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.302

ISUERRE

Resolución del Ayuntamiento de Isuerre (Zaragoza) por la que se anuncia subasta pública para contratar las obras de distribución de aguas y saneamiento.

1. Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras de distribución de aguas y saneamiento al pueblo de Isuerre (Zaragoza), según proyecto técnico confeccionado y aprobado al efecto.

2. Las obras a que se refiere la presente subasta deberán quedar terminadas en el plazo señalado en el pliego de condiciones que sirve de base para las mismas.

3. Los pagos se realizarán previa presentación de certificación de obra realizada, suscrita por la dirección facultativa, y aprobada por el Pleno de la Corporación municipal, expidiéndose según criterio de la mencionada dirección facultativa. El pago correspondiente a partidas alzadas se efectuará

solamente previa certificación en la forma que ordene la precitada dirección.

4. El tipo de licitación es de pesetas 1.800.000, a la baja, teniendo presente que de la cantidad en que se adjudique se descontará el importe de las partidas no ejecutadas, de conformidad con el acta de replanteo previo de las obras.

5. Una vez finalizadas las obras, las recepciones provisional y definitiva se harán en la forma y plazos que se concreten en el pliego de condiciones y al mismo se atenderá en lo concerniente al plazo de garantía.

6. La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de licitación indicado en el número 4 y la definitiva del 15 por 100 del precio de adjudicación. Ambas podrán constituirse de cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo preciso, para tomar parte en la subasta, acompañar documento acreditativo de haber constituido la provisional.

7. Los pliegos de condiciones y proyecto técnico está de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo examinarse en horas de oficina, durante los veinte días que comprende la licitación.

8. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

9. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, por el Teniente de Alcalde y Secretario de la Corporación.

10. Serán de cuenta del contratista adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento anteriormente citado y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la terminación del contrato.

11. El contratista habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como con las que tienen por objeto la protección de la industria nacional.

12. En todo lo no previsto en este condicionamiento regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás legislación aplicable.

Iserre a 7 de diciembre de 1973.
El Alcalde, Cornelio Marco López.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 19, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico, así como de los demás documentos obrantes en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Iserre (Zaragoza) para ejecución, mediante subasta, de las obras de distribución de aguas y saneamiento al pueblo de Iserre, cuyo anuncio de licitación ha aparecido en el "Boletín Oficial del Estado" número de de de 19, se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra).

Acompaña resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para optar a la citada subasta.

(Fecha y firma).

Núm. 8.312

QUINTO DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma de la conducción de aguas de Quinto, se expone durante ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación Local.

Al mismo tiempo, y para el caso de no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, se anuncia, conforme a los artículos 25 y 19 del propio Reglamento, la subasta indicada que consta en el expediente, para examen en oficinas municipales, exigiéndose una garantía provisional de 94.604 pesetas y definitiva el 4 por 100 de la adjudicación, presentándose las plicas en plazo de diez días hábiles, siguientes al de cumplirse los ocho siguientes de esta publicación, hasta las trece horas del día, para verificarse la apertura de plicas a las doce horas del siguiente día, en el Ayuntamiento, conforme al

Modelo de proposición

Don, domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, enterado

del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de la provincia número y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la conducción de aguas por el Ayuntamiento de Quinto, se compromete a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra).

Asimismo se compromete a abonar, por lo menos, a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en la legislación vigente.

(Fecha, y firma del proponente)

Y caso de quedar desierta se anuncia, a efectos del artículo 311, 1.d) de la Ley Local, segunda subasta, en las mismas condiciones, a los también diez días siguientes.

Quinto a 1 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.333

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 32 de 1973, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Cerámicas Segovia", contra don Alfredo Giménez Giménez, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Castellón de la Plana, número 7, primero, letra A, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana: Una parcela en el monte de Torrero, de esta ciudad, partida "Milflores Viejo", que es parte de la número 74 del plano parcelario, de extensión superficial 132 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, finca de don Pedro Martínez Bartolomé; Este, camino y porción de terreno destinado a calle, y Oeste, porción de terreno destinado a calle. Esta finca es parte segregada de la señalada con el número 31.158, folio 115, tomo 1.952, libro 769 de la sección segunda. Está inscrita a nombre del demandado don Alfredo Jiménez Jiménez, casado con doña Carmen Vázquez Guardiola. Tasada en pesetas 800.000.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.338

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.432 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al responsable civil Francisco García Sánchez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 23 de enero próximo y hora de las diez (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por im-

prudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.355

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 552 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Ferrer Val, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Manuel Ramos Bueno, vecino de Murcia, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 7.065, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 252, de fecha 6 de noviembre de 1973.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.199

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.328 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Armillas López, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2 quinta planta) el día 10 de enero, a las diez veinte horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.287

"SEFIARSA FINANCIACIONES", S. A.

Se pone en conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas que el día 22 de diciembre de 1973, a las doce horas, tendrá lugar en la Notaría de don José Pablo Egerique (paseo de María Agustín, 4-6, casa 5, octavo B), de esta ciudad, la venta en pública subasta del vehículo "Renault 4", matrícula Z-85.135, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Ventas a Plazos de 17 de julio de 1965.

El tipo de licitación será de pesetas 50.000.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1973. "Sefiarsa Finanzaciones", S. A.

Núm. 8.316

COMUNIDAD DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUIÑENI

La Junta general ordinaria que establece el artículo 51 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad tendrá

lugar, en el local del Sindicato, a las quince horas del día 30 del actual, y de no reunirse mayoría se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra, para tratar del examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato; del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato; de la elección de Presidente de la Comunidad y de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos; cómo han de realizarse las obras en los riegos durante el corte del agua; si se ha de seguir o no dando permisos para regar encima del turno del agua y en qué forma; y cuantos ruegos y preguntas haga la General dentro de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad.

Boquiñeni, 10 de diciembre de 1973. El Presidente, Lucio Navarro.

Núm. 8.307

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE LUNA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 30, domingo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y una hora después en segunda, con cualquiera que sea el número de asistentes, y con el siguiente

Orden del día

1.º El contenido del artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad.

2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Luna, 5 de diciembre de 1973. — El Presidente, Prisco Nocito.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones